



**CONTRALORÍA**

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**RESOLUCIÓN No. 164 DEL 2024**  
**(14 de Marzo)**

**“Por medio de la cual se modifica un artículo de la Resolución 070 del 05 de febrero de 2024 Por medio de la cual se declaran días hábiles y se modifican jornadas laborales de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar días no laborados en la semana santa 2024”**

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (e)**  
**En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, y,**

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Contralor como jefe de la entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No. 004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme a las normas sobre la materia.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales y el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.

Que el artículo 9 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, dispone que el horario de atención al usuario tendrá una duración mínima de ocho (8) horas diarias.

Que mediante la Resolución No. 696 del 05 de diciembre del 2022, se establecieron los horarios laborales flexibles para los servidores, de la Contraloría Departamental del Tolima.

La Contralora Departamental del Tolima, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del decreto 648 de 2017 que reza: *“ARTÍCULO .2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Por lo anterior, se autoriza modificar la jornada laboral y de atención al público para los días 26 y 27 de marzo de 2024, fecha en la cual se celebra la Semana Santa, por lo tanto, dicho tiempo será compensado de la siguiente manera:

- 10 de febrero de 2024,
- 16 de marzo de 2024

Horario: de 7:30 am a 3:30 pm en jornada continua, con el fin de fomentar e incentivar a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima a la unión familiar en el tiempo de semana santa.

El control del cumplimiento de esta jornada está a cargo de los responsables de cada dependencia, informando a gestión humana cualquier novedad que se pueda presentar.

En ese orden se hace necesario suspender los términos procesales en todos los procesos misionales y actuaciones que se lleven a cabo los días 26 y 27 de marzo de 2024 en la Contraloría Departamental del Tolima.

Se debe tener en cuenta que la suspensión de términos tiene aplicación en los procesos auditores, sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, de jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas y en trámite y que requieran el cómputo de términos en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que la suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la Contraloría Departamental del Tolima.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Contraloría Departamental del Tolima, requiere modificar la resolución 070 el 05 de febrero de 2024 "Por medio de la cual se declaran días hábiles y se modifican jornadas laborales de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar días no laborados en la semana santa 2024 "

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONESE UN PARAGRAFO**, al Artículo Segundo de la Resolución 070 el 05 de febrero de 2024, el cual quedará de la siguiente manera: **SUSPENDER** los términos procesales los días 10 de febrero, 16, 26 y 27 de Marzo de 2024 en los sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, de jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas y en trámite y que requieran el cómputo de términos en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que la suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la Contraloría Departamental del Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás numerales quedarán incólumes y no se efectuará modificación alguna sobre ella.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**ARTICULO TERCERO:** A través de Secretaria General comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

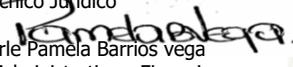
**ARTICULO CUARTO.** Se ordena publicar esta decisión en la página web de la Entidad para que sea conocida por la ciudadanía en General.

Dada en Ibagué a los,

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Contralora Departamental del Tolima (e)

  
Aprobó: Camilo Andrés Villanueva Campos  
Director Técnico Jurídico

  
Revisó: Shirle Pamela Barrios Vega  
Secretaría Administrativa y Financiera

  
Elaboró: Jhon Edilson Lozada Carrillo  
Abogado Contratista - Dirección Técnica Jurídica